

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 21 de 2008 se ha dictado la presente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requiérase a los penados don Carlos Beltrán Paradela y don Óscar Bilbao Beltrán para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hagan efectivo el pago de las multas a que fueron condenados en sentencia y que asciende a 75 euros, a cada uno de ellos.

Requierase igualmente a don Óscar Bilbao Beltrán para que en el mismo plazo haga efectivo el pago de la indemnización a la que fue condenado en sentencia por importe de 409,07 euros.

Bajo apercibimiento de que, en caso de impago se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en caso de insolvencia declarada, deberán cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así lo dispone, manda y firma don Jesús Broto Cartagena, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación a don Óscar Bilbao Beltrán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/28.317/10)